

OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-061-2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y SERVICE, REPAIR & MAINTENANCE GROUP S A S

Entre los suscritos a saber, por una parte, **PEDRO FABIÁN DÁVALOS BERDUGO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.158.006 expedida en Usaquén, en su calidad de **GERENTE (E)** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con la Resolución No. 1441 del 22 de junio de 2023 *“Por la cual se autoriza el disfrute de vacaciones, se concede una incapacidad médica y se reanuda vacaciones a la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y se hace un encargo”* expedida por la Secretaria Distrital de Salud (E), quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, y por otra parte **CESAR AUGUSTO CORREDOR ROJAS**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79486154 de Bogotá D.C., en su calidad de **Gerente de SERVICE, REPAIR & MAINTENANCE GROUP S A S – SERMIQX GROUP SAS** con NIT 901.009.950-1, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **Otrosí de prórroga y adición al PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-061-2023** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de Abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019, Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019 modificado parcialmente por la Resolución 078 de 2020 y la Resolución 053 de 2022, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-061-2023**, cuyo objeto es *“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E”* **e)** Que de conformidad con requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó prorrogar y adicionar el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-061-2023** según la siguiente justificación: *“Se solicita prórroga de un (1) mes (28 de septiembre de 2023) del presente contrato teniendo en cuenta que a la fecha todavía se encuentra en servicio de mantenimiento el receptoscopio y no se ha realizado la primera entrega por parte del proveedor y adición por \$8.000.000 M/CTE (ocho millones M/CTE) para suplir el daño de los otros dos lentes con los que cuenta la Subred y que por deterioro quedaron inhabilitados. Se cuenta todavía con el total del saldo inicial ya que no se ha realizado la primera entrega del mantenimiento. La prórroga y adición solicitadas obedecen a poder realizar las reparaciones pertinentes de los equipos de receptoscopio de Urología de la Subred Centro Oriente y así poder comenzar a evacuar represas de cirugía que se tienen por el daño de estos equipos, igualmente para tener en optimas condiciones los equipos para poder garantizar una adecuada atención de calidad y seguridad a los usuarios de la Subred Centro oriente, ya que interviniendo estos deterioros propios del uso minimizamos que puedan poner a nuestros pacientes en riesgo o generen un evento adverso. El proveedor tiene conocimiento de la prórroga y adición del contrato y acepta la misma, mediante confirmación por correo el día 14 de agosto de 2023”*. **f)** Que por ser imperioso y estando dentro de la vigencia del plazo, las partes determinan: **CLAUSULA PRIMERA – PLAZO:** prorrogar el plazo de ejecución del **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-061-2023** hasta el **28 DE SEPTIEMBRE 2023**. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** adicionar al valor señalado en el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-061-2023** la suma de **OCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$8.000.000)**, para un valor actual del contrato de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.640.200)**. **CLAUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2546 del 23 Agosto 2023** – RUBRO – MANTENIMIENTO EQUIPOS HOSPITALARIOS – CÓDIGO 4245020801. **CLAUSULA CUARTA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí. **CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO:** el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.Colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA SEXTA – FIRMA ELECTRÓNICA.** Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica



OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-061-2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y SERVICE, REPAIR & MAINTENANCE GROUP S A S

en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma del presente otrosí, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

Elaboró: Valentina Molano – Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE 
Revisó: Javier Andrés Ortiz Cornejo – Profesional Especializado -Dirección de Contratación-Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-061-2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y SERVICE, REPAIR & MAINTAINANCE GROUP S A S

	<div><div>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E</div><div>APOYO – GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</div></div>	<div><div>CÓDIGO: AP-CR-FT-002</div><div>VERSIÓN: 03</div><div>FECHA: 2018-07-10</div></div>
<div>Fecha de Solicitud:</div>		
<div>Solicito la expedición del certificado de registro presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:</div>		
Rubro:	MANTENIMIENTO EQUIPOS HOSPITALARIOS	
Código de Rubro:	4245020801	
Contrato No:	02-BS-061-2023	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Nombre Contratista:	SERVICE, REPAIR & MAINTAINANCE GROUP S A S	
NIT:	901.009.950-1	
Disponibilidad No:	2546 del 23 Agosto 2023	
Valor Contrato:	ADICIÓN A TRAMITAR: \$8.000.000 OCHO MILLONES PESOS M/CTE	
Objeto:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	
<div>AUTORIZACIÓN ORDENADOR DE GASTO</div>		
<div>ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-061-2023, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE OTROSÍ.</div>		
Elaborado Por: Valentina Molano – Profesional Administrativa – Dirección de Contratación - Subred Integrada de Servicios de Centro Oriente ESE		Aprobado Por: María Lorena Rojas – Directora de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE